

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 149, 153 y 154 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y numerales 7, 8 fracciones I, II, VIII, X y XI y 25 fracciones VII y VIII, del Reglamento de Cultura Física y Deporte para el Municipio de León, Guanajuato; el Consejo Directivo de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato, tiene a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS TÉCNICOS Y
ECONÓMICOS, RECONOCIMIENTOS, BECAS, ESTÍMULOS Y PREMIOS DE LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LEÓN, GUANAJUATO,
PARA EL AÑO 2026**

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Los lineamientos tienen por objeto normar la aplicación y ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos presupuestales destinados al otorgamiento de apoyos técnicos y económicos, reconocimientos, becas, estímulos y premios que otorga la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Recursos económicos, estímulos, becas y premios que se otorgan a personas físicas, entidades y organismos públicos o privados a través de la COMUDE León.
- II. **Área metodológica:** Figura de nivel técnico en el proceso de estructuración y control del sistema de preparación de la persona deportista, utilizando los principios científicos y técnicos del entrenamiento deportivo y de las ciencias aplicadas al deporte con un manejo óptimo de destrezas administrativas para la resolución de la problemática inherente a la interacción entre personas entrenadoras y personas dirigentes;
- III. **Asociación deportiva:** Asociaciones y sociedades que, conforme a su objeto social, promuevan o contribuyan al desarrollo de los ámbitos deporte, recreativo-deportivo, de rehabilitación del deporte o de cultura física y deporte;
- IV. **Campeonatos Mundiales:** Competencias internacionales de diversas disciplinas deportivas que tienen por objeto conseguir marcas o clasificaciones para asistir a los Juegos Olímpicos;
- V. **Ciclo Olímpico:** Lapso de cuatro años entre dos Juegos Olímpicos en el que los deportistas o representativos se preparan y compiten para conseguir marcas o clasificaciones para asistir a dichos juegos; incluye la celebración de Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos, los mismos Juegos Olímpicos y otros eventos deportivos incluidos en el calendario de cada federación internacional;



- VI. **Ciclo Paralímpico:** Lapso de cuatro años entre dos Juegos Paralímpicos en el que los deportistas o representantes se preparan y compiten para conseguir marcas o clasificaciones para asistir a dichos juegos; incluye la celebración eventos deportivos incluidos en el calendario de cada federación internacional;
- VII. **COMUDE LEÓN:** Comisión Municipal de Cultura física y Deporte de León, Guanajuato;
- VIII. **CODE:** Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- IX. **CONADE:** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- X. **Coordinador de programa:** Persona responsable de dar seguimiento a los programas de cultura física.
- XI. **Cultura Física:** Son los conocimientos y valores desarrollados a partir de las actividades que el hombre puede hacer con su propio cuerpo; está directamente relacionada con sus hábitos de actividad física como resultado de la práctica del ejercicio físico que eleva la calidad de vida brindando enormes beneficios a la salud.
- XII. **Deporte:** Es la actividad física, organizada y reglamentada que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- XIII. **Deporte adaptado:** Es toda actividad física institucionalizada y reglamentada que, por medio de alguna modificación o adaptación, hace posible la práctica deportiva a personas deportistas que tienen algún tipo de discapacidad;
- XIV. **Deporte convencional:** El orientado a la población que pertenece a selecciones y preselecciones nacionales;
- XV. **Deporte de Alto Rendimiento:** Es el deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales, que representan al país o al estado en competencias y pruebas oficiales de carácter nacional e internacional, avalados por asociaciones deportivas nacionales correspondientes;
- XVI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona; este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y leyes;
- XVII. **Equipo Multidisciplinario:** Grupo de personas físicas conformado por médicos, fisioterapeutas, quiroprácticos, médicos, psicólogos, fisiatras, nutriólogos, biomecánicos, investigadores docentes del deporte, especialistas en análisis técnico deportivo y especialistas responsables de coadyuvar en la preparación de los deportistas en formación y en desarrollo de alto nivel competitivo y/o alto rendimiento;
- XVIII. **Federación Deportiva:** Entidad con personalidad jurídica avalada por los entes deportivos nacionales e internacionales oficiales que organiza y promueve el deporte;
- XIX. **Juegos Centroamericanos y del Caribe:** Competencia regional de carácter internacional que se realiza cada cuatro años, previo a la participación de los Juegos Panamericanos;



- XX. **Juegos Olímpicos:** Competición internacional que se realiza cada cuatro años, reconocida como la máxima competencia deportiva en la que asisten los mejores equipos y atletas de diversos países del mundo;
- XXI. **Juegos Paralímpicos:** Competición que se realiza cada cuatro años, convocada por el Comité Paralímpico Internacional (CPI), máxima entidad deportiva, en la que asisten los mejores equipos y deportista con discapacidad de diversos países del mundo;
- XXII. **Juegos Panamericanos:** Competencia continental que se realiza cada cuatro años, cuyo objeto es conseguir marcas deportivas que sirvan como punto de pase a los Juegos Olímpicos;
- XXIII. **Juegos Para Panamericanos:** Competencia internacional que se realiza cada cuatro años, cuyo objeto es conseguir marcas deportivas que sirvan como punto de pase a los Juegos Paralímpicos;
- XXIV. **Olimpiada Nacional CONADE:** Evento de deportes multidisciplinarios en el que participan deportistas amateurs convencionales de México, con el fin de impulsar el desarrollo de la cultura física y el deporte en niños y jóvenes. En este participan los 32 estados de la República Mexicana, Instituto Politécnico Nacional (IPN), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto de Mexicanos en el Extranjero (IME).
- XXV. **Organismos deportivos:** Personas jurídicas colectivas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura o denominación, que tienen por objeto la práctica, difusión, fomento, desarrollo e investigación en materia de cultura física y deporte.
- XXVI. **Paralimpiada Nacional CONADE:** Es un evento de deportes multidisciplinarios en el que participan atletas amateurs con discapacidad de México, con el fin de impulsar el desarrollo de la cultura física y el deporte en niños y jóvenes. En este participan los 32 estados de la República Mexicana, Instituto Politécnico Nacional (IPN), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto de Mexicanos en el Extranjero (IME).
- XXVII. **Persona beneficiaria:** La persona acreedora del recurso económico, estímulos, becas y premios, conforme a los presentes lineamientos;
- XXVIII. **Persona deportista:** Persona que se dedica al deporte y que practica actividad física forma profesional o por afición;
- XXIX. **Persona entrenadora:** Aquellos que entrenan a deportistas de alto rendimiento que participan en los procesos de competencias internacionales, preferentemente de deportes olímpicos o paralímpicos;
- XXX. **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.
- XXXI. **Preselecciones Nacionales:** Conjunto de deportistas que se encuentran en proceso de preparación rumbo a eventos internacionales oficiales del deporte convencional y adaptado, para que, a través de procesos selectivos internos, conformen las Selecciones Nacionales;
- XXXII. **Procesos:** Conjunto de fases clasificatorias sucesivas previas a un evento deportivo nacional e internacional, Ciclos Olímpicos y Paralímpicos;

- XXXIII. **Promotor:** Persona encargada de realizar diversas actividades enfocadas a la activación física y deporte.
- XXXIV. **Reserva Nacional:** Es el deporte que se practica con los deportistas juveniles que se atienden a través de un seguimiento técnico metodológico para sus participaciones como preseleccionados y seleccionados nacionales, que representan al país o al estado en competencias y pruebas oficiales de carácter nacional e internacional, avalados por las asociaciones deportivas nacionales correspondientes y puedan mejorar su nivel de calidad deportiva, pudiendo integrarse al Deporte de Alto Rendimiento;
- XXXV. **REMUDE:** Registro Municipal del Deporte;
- XXXVI. **Selecciones Nacionales:** Equipos de deportistas que integran la representación del país en competencias internacionales oficiales en los deportes convencional y adaptado, convocados por la respectiva Federación Internacional del Deporte;
- XXXVII. **SIMUDE:** Sistema Municipal del Deporte;
- XXXVIII. **Titular de la Dirección General:** Persona que funge como titular de la Dirección General de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato;

Población objetivo

Artículo 3. Forman parte de la población objetivo las y los deportistas de la edad de 10 hasta los 60 años, así como entrenadores(as) de 18 hasta los 75 años de edad, en deporte convencional o adaptado, preseleccionados y seleccionados nacionales; observando prioridad para recibir apoyos las disciplinas consideradas olímpicas de deportes individuales y de conjunto, así mismo, agrupaciones u organismos ciudadanos que organice cualquier tipo de eventos de carácter deportivo.

Padrón de Personas Beneficiarias

Artículo 4. Los presentes lineamientos contarán con un Padrón de Personas Beneficiarias, conforme a los requisitos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Presupuesto de los programas

Artículo 5. Ningún apoyo podrá efectuarse sin que exista partida expresa sujeta al texto y con suficiencia presupuestal.

Tipos de apoyos

Artículo 6. Los tipos de apoyo que otorgan serán los siguientes:

- I. **Económico:** Erogación pecuniaria, la cual se sujetará al tabulador establecido en los **Artículos 7 y 8** de los presentes lineamientos;
- II. **Material:** Instrumentos, útiles, equipo deportivo especializado, uniformes y demás material que esté a disposición de la COMUDE León, así como la atención médica integral y multidisciplinaria;

- III. **De Gestión:** Vinculación con las instituciones u organismos públicos y privados, para la formación integral, así como la capacitación, actualización y especialización en deporte y cultura física; y
- IV. **Becas:** Erogaciones económicas que se otorgan con la finalidad de impulsar el deporte y la cultura física de los leoneses.

Los apoyos se otorgarán sujetándose, en todo momento, al presupuesto de cada programa y a la normatividad aplicable.

Montos de apoyo económico

Artículo 7. La COMUDE León a través de la Dirección General, podrá otorgar la cantidad de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyos económicos de manera directa, ante una solicitud realizada, ya sea por persona moral o física.

Para montos de \$200,001 (doscientos mil y un peso 00/100 M.N.) en adelante, los apoyos económicos se otorgarán, solo por autorización del Consejo Directivo.

En caso de solicitudes de apoyo económico urgentes, cuyo monto sea superior a los \$200,001.00 (doscientos mil y un peso pesos 00/100 M.N.) de manera excepcional la Dirección General podrán otorgar dichos apoyos económicos, debiendo informar el otorgamiento de los mismos en la sesión ordinaria siguiente del Consejo Directivo.

Los montos económicos establecidos para fogueos, concentraciones, equipamiento deportivo, campamentos de preparación y/o competencias nacionales e internacionales, se analizarán en base a los deportistas leoneses que puedan ser sujetos de apoyo para una participación nacional e Internacional deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Ganadores de medallas de oro, plata y bronce en la edición inmediata anterior de:

- Olimpiada Nacional CONADE.
- Paralimpiada Nacional CONADE.
- Campeonato Nacional Juvenil.
- Campeonato Nacional Abierto de la especialidad.
- Proceso Selectivo por parte de la Federación correspondiente al evento en mención.
- Medallista individual de Juegos Panamericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos Junior y Juegos Para Panamericanos Juveniles, en cualquier caso, el año inmediato anterior.
- Dictamen técnico elaborado por el área metodológica de la COMUDE León.
- Formar parte de la planificación de preparación del deportista.

En cualquier caso, deberá de haber una petición por escrito por el interesado incluyendo el aval de la Asociación Nacional correspondiente, indicando el motivo por el cual la entidad Federal /Nacional no está en condiciones de otorgar el recurso para dicha participación.

La participación internacional del deportista o entrenador deberá ser en un evento oficial avalado por la Federación Internacional correspondiente, la Confederación Continental o la que corresponda al área geográfica en cuestión.



Los deportes incluidos en este apartado de apoyos deberán ser primordialmente Deportes Olímpicos o Paralímpicos, cuyo evento forme parte de un proceso clasificatorio a los eventos fundamentales del Ciclo Olímpico.

Esta petición deberá de ser ingresada con 30 días de anticipación al evento, indicando los rubros en los cuales se solicita el apoyo y adjuntando la convocatoria oficial del evento en función de analizar la viabilidad del apoyo.

Los apoyos para viáticos se otorgan para que los deportistas participen en alguna de las competencias señaladas en el párrafo anterior.

Solo se pagarán viáticos cuando se cuente con los comprobantes respectivos con los requisitos de acuerdo a la normatividad fiscal aplicable en el país por el importe de los mismos y siempre que dicho importe no rebase el tope tarifario que muestra la tabla siguiente.

Para el caso de los viáticos en el extranjero que no aplica el CFDI, se deberá de comprobar con la mayor evidencia el gasto con tickets o documentos que cumplan los términos fiscales del país donde se generó el gasto y/o en el trayecto del mismo.

Montos de acuerdo a logros deportivos	Más de 24 horas		
	<i>Alimentos dentro del Continente Americano/día</i>	<i>Alimentos fuera del Continente Americano/día</i>	<i>Con pernocta</i>
Participante en Juegos O/P	\$500.00	\$600.00	\$1,800.00
Participante Juegos Panamericanos. y Para panamericanos	\$400.00	\$500.00	\$1,600.00
Seleccionados Nacionales	\$300.00	\$350.00	\$1,400.00

- Cada comprobante deberá contener los nombres de las personas que consumieron alimentos con firma autógrafa.
- Los pagos de boletos de avión serán únicamente de clase turista.
- Los pagos de inscripción se pagarán siempre y cuando se presente el comprobante fiscal respectivo original y el rubro haya sido autorizado.
- Este tipo de apoyos estará sujeto a la disponibilidad del presupuesto de cada programa, durante el ejercicio fiscal.

En caso de que algún entrenador requiera el apoyo para atender algún deportista en alguna competencia, fogueos y/o concentraciones nacionales o internacionales, se aplicará el mismo procedimiento siempre y cuando la Federación Nacional respectiva lo acredite como Entrenador Nacional.



Si el apoyo excediese la cantidad señalada en el párrafo anterior, dicha solicitud deberá someterse a la aprobación del Consejo Directivo de la COMUDE León.

Apoyo para eventos de carácter deportivo

Artículo 8. Podrán recibir apoyos económicos o en especie cualquier comité organizador de algún evento de carácter deportivo, ya sea persona física o moral, cuya finalidad sea altruista o que tenga un impacto turístico en la ciudad de León, en el caso de carreras atléticas.

El apoyo otorgado será para la contratación de elementos de seguridad, gastos de logística y/u organización del evento deportivo.

Las carreras con causa deben cumplir los siguientes requisitos:

- Entregar carta presentación del Comité Organizador.
- Contar con el Aval Técnico de la Asociación Guanajuatense de Atletismo.
- Cumplir con el procedimiento de gestiones para la autorización de Carreras Cubrir el procedimiento de gestiones para la autorización de Carreras Atléticas en el Municipio de León.
- Tener un antecedente de mínimo dos ediciones realizadas. Presentar memoria.
- Presentar Convocatoria de alcance local o regional.
- Presentar plan de promoción y difusión de la carrera.
- Presentar carta de acuerdo firmada por la institución o instituciones beneficiadas.
- Haber registrado una participación mínima de 600 corredores en su última edición.
- Entregar a la COMUDE León el formato de solicitud de apoyo máximo con un mes de anticipación previa a la realización de la carrera atlética.
- Realizar un acto público de entrega del donativo.

Las carreras o evento deportivo con impacto turístico deben cumplir los siguientes requisitos:

- Entregar carta presentación del Comité Organizador.
- Contar con el Aval Técnico de la Asociación Guanajuatense de Atletismo.
- Cumplir con el procedimiento de gestiones para la autorización de Carreras Cubrir el procedimiento de gestiones para la autorización de Carreras Atléticas en el Municipio de León.
- Tener un antecedente de mínimo dos ediciones realizadas. Presentar memoria.
- Presentar convocatoria de alcance internacional, nacional o regional, este último como alcance mínimo.
- Presentar plan de promoción y difusión de la carrera.
- Haber registrado una participación mínima de mil quinientos corredores en su última edición.
- Entregar a la COMUDE León el formato de solicitud de apoyo máximo con un mes de anticipación previa a la realización de la carrera atlética.



Para los eventos de carácter deportivo:

- El apoyo se solicitará vía oficio de petición dirigido al Director General de la COMUDE León, especificando el nombre del evento, lugar y fecha, el tipo de apoyo que requiere, adjuntando convocatoria y cotizaciones.
- INE del solicitante o responsable del evento.
- CURP del solicitante o responsable del evento.
- Y en caso de que el apoyo sea autorizado, el solicitante presentar carátula de banco, firma de carta compromiso y recibo de apoyo económico.
- Memoria del evento donde manifieste los resultados del mismo y compruebe que el apoyo fue utilizado en dicho evento.

Montos de apoyo de becas

Artículo 9. La cantidad que se autoriza como beca a los y las deportistas serán entre los siguientes rangos:

I. Deporte convencional:

Evento	Resultado	Rango mensual en Pesos
Juegos Olímpicos	Medallista	8,000 – 9,000
Juegos Olímpicos	Clasificado	7,000 – 8,000
Juegos Panamericanos	Medallista	7,000 – 8,000
Juegos Panamericanos	Clasificado	6,000 – 7,000
Juegos Centroamericanos y del Caribe	Medallista	5,000 – 6,000
Juegos Centroamericanos y del Caribe	Clasificado	4,000 – 5,000
Copa del Mundo	Medallista	5,000 – 6,000
Copa del Mundo	Clasificado	4,000 – 5,000
Campeonato Mundial Abierto	Medallista	4,000 – 5,000
Campeonato Mundial Abierto	Clasificado	3,000 – 4,000
Universiada Mundial	Medallista	4,000 – 5,000
Universiada Mundial	Clasificado	3,000 – 4,000
Juegos Olímpicos Juveniles	Medallista	5,000 – 6,000
Juegos Olímpicos Juveniles	Clasificado	4,000 – 5,000
Juegos Panamericanos Juveniles	Medallista	4,000 – 5,000
Juegos Panamericanos Juveniles	Clasificado	3,000 – 4,000
Reserva Nacional	Ciclo Olímpico	4,000 – 5,000
Juegos Centroamericanos juveniles	Medallista	3,000 – 4,000
Juegos Centroamericanos juveniles	Clasificado	2,000 – 3,000
Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe	Medallista	3,000 – 4,000

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe	Clasificado	2,000 – 3,000
Olimpiada Nacional CONADE	Medallista de Oro	1,200 – 1,500
Olimpiada Nacional CONADE	Medallista de Plata	1,000 – 1,200
Olimpiada Nacional CONADE	Medallista de Bronce	800 – 1,000

II. Deporte Adaptado:

Evento	Resultado	Rango Mensual Pesos
Juegos Paralímpicos	Medallista	8,000 – 9,000
Juegos Paralímpicos	Clasificado	7,000 – 8,000
Juegos Para panamericanos	Medallista	7,000 – 8,000
Juegos Para panamericanos	Clasificado	6,000 – 7,000
Campeonato Mundial Iwas	Medallista	5,000 – 6,000
Campeonato Mundial Iwas	Clasificado	4,000 – 5,000
Juegos Mundiales Juveniles Iwas	Medallista	4,000 – 5,000
Juegos Mundiales Juveniles Iwas	Clasificado	3,000 – 4,000
Juegos Para panamericanos Juveniles	Medallista	4,000 – 5,000
Juegos Para panamericanos Juveniles	Clasificado	3,000 – 4,000
Paralimpiada Nacional CONADE	Medallista de Oro	1,200 – 1,500
Paralimpiada Nacional CONADE	Medallista de Plata	1,000 – 1,200
Paralimpiada Nacional CONADE	Medallista de Bronce	800 – 1,000

La beca mensual para los deportistas clasificados señalados en las tablas para deportes convencionales y adaptados, tendrá vigencia hasta el día que culmina su participación en el evento para el cual fueron clasificados (as), misma que se renovará si los resultados conseguidos lo clasifican a otra competencia considerada en los procesos deportivos mencionados.

La beca mensual para los deportistas medallistas señalados en las tablas para deportes convencionales y adaptados, tendrá vigencia de un año a partir de la culminación del evento para el cual fueron seleccionados (as), misma que se podrá renovar si las asociaciones deportivas nacionales con base a sus resultados, clasifican a otra competencia considerada en los procesos deportivos mencionados.

Notas: Todos los entrenadores que obtengan, a través de sus deportistas, medalla en la Olimpiada Nacional o Paralimpiada, se otorgará un estímulo por la medalla de mayor valor obtenida. Un entrenador solo podrá recibir un estímulo de estos dos eventos, apegándose al criterio de mayor valor de la medalla.

En caso que el deportista y/o entrenador consiga dos o más medallas en Olimpiada y Paralimpiada Nacionales, se considerará solo una medalla para el otorgamiento de la beca, siendo la de mayor valor o trascendencia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Temporalidad de Propuestas

El otorgamiento de Beca para los deportistas y para los entrenadores será de manera mensual y estará sujeta a disponibilidad presupuestal, teniendo una temporalidad del mes de calendario inmediato a la aprobación del Consejo Directivo de la COMUDE León culminando en diciembre de 2026; el monto asignado será en base al lineamiento que se establece en líneas inferiores y conforme al presupuesto asignado a la COMUDE León.

Meta Anual

El área responsable de la COMUDE León establecerá una meta anual con la finalidad de dar seguimiento a los deportistas, realizando evaluaciones periódicas y presentando al Consejo Directivo de la COMUDE León modificaciones a los montos de beca de acuerdo con los avances de metas establecidos.

Becas de Entrenadores

Artículo 10. Los elementos que el Consejo Directivo de la COMUDE León valorará para determinar la propuesta de becas de los entrenadores son los siguientes:

I. Grados de estudios.

Grado de estudios	Puntaje
Maestría o nivel superior en entrenamiento deportivo	10 Pts.
Licenciatura en entrenamiento deportivo	09 Pts.
Licenciatura	08 Pts.
Nivel no concluido de estudios superiores o especialización deportiva o nivel 4 de SICCED	06 Pts.
Estudios básicos en deporte (Nutrición, biomecánica, teoría y metodología, Terapia física y rehabilitación, acondicionamiento físico).	03 Pts.

II. Años de trabajo como entrenador.

Años	Puntaje
Más de 6 años	10 Pts.
Entre 4 y 5 años	07 Pts.
Entre 2 y 3 años	05 Pts.
1 año	03 Pts.

III. Resultados obtenidos como entrenador con deportistas de Olimpiada Nacional CONADE y Paralimpiada CONADE:

Por Medalla	Puntaje
Oro	10 Pts.
Plata	07 Pts.
Bronce	05 Pts.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



IV. Resultados a nivel internacional de sus deportistas actuales:

Resultados Deportivos	Puntaje
Medalla Olímpica/ Paralímpica	20 Pts.
Deportista clasificado a Juegos Olímpicos/ Paralímpicos o medallista Campeonato Mundial	13 Pts.
1-3 Lugar Campeonato Mundial Juvenil, Juegos Panamericanos/ParaPanamericanos, Juegos Centroamericanos.	10 Pts.
4-8 Lugar Juegos Panamericanos/ ParaPanamericanos, 1-3 Lugar en Copas del Mundo, Campeonato Panamericano, Campeonato Centroamericano	07 Pts.
Participante de Juegos Panamericanos/ ParaPanamericanos, Juegos Centroamericanos.	05 Pts.

V. Número de sesiones de trabajo semanales:

Número de Sesiones	Puntaje
10 y más	10 Pts.
Entre 8 y 9	08 Pts.
Entre 6 y 7	05 Pts.
Entre 4 y 5	03 Pts.

VI. Para obtener la puntuación final se sumarán los puntos obtenidos en cada uno de los elementos a considerar, y los rangos de beca serán los siguientes:

Becas	Puntaje
\$6,000 hasta \$7,000	46 Puntos o más
\$5,000 hasta \$6,000	41 y 45 Puntos
\$4,000 hasta \$5,000	31 y 40 Puntos
\$3,000 hasta \$4,000	21 y 30 Puntos
\$2,000 hasta \$3,000	Menos de 21 Puntos

*Los entrenadores de que funjan a su vez como coordinadores de la disciplina que representan tendrán un rango de sueldo de \$5,000.00 a \$15,000.00 pesos.

Mismo que debe ser aprobado por el Consejo Directivo a propuesta del Director General de la COMUDE León.

VII. En referencia a los entrenadores contratados por honorarios

Todos los entrenadores que, por sus resultados en las competencias oficiales mencionadas en los presentes lineamientos, podrán ser contratados por la COMUDE León en la modalidad de honorarios, de acuerdo al siguiente rango:

Concepto	Rango Mensual Pesos
Entrenadores contratados por honorarios	6,000 hasta 10,000



Los entrenadores contratados en esta modalidad, deberán recibir la aprobación del Consejo Directivo de la COMUDE León a propuesta de la Dirección General.

VIII. Promotores del programa Deporte Competitivo.

Un promotor deportivo podrá recibir un apoyo económico contemplado para la detección de nuevos talentos deportivos que potencialmente podrán representar al municipio de León en los diferentes procesos deportivos acordes a su categoría de competencia.

El desarrollo de este programa consiste en realizar detecciones iniciales preferentemente en zonas marginadas y colonias populares de nuestra ciudad, así como en diferentes puntos de reunión como minideportivas, escuelas, etc.

Los promotores responsables de este programa tendrán que atender con sesiones de entrenamiento a un grupo de al menos 18 y máximo de 25 deportistas que en su caso podrán ser prospectos y/o participantes activos de Olimpiada Nacional.

Evento	Rango Mensual Pesos
Atención programa Deporte Competitivo	3,000 hasta 6,000

Los promotores deberán recibir la aprobación del Consejo Directivo de la COMUDE León a propuesta de la Dirección General.

Nota: Todos los entrenadores y/o promotores que obtengan medalla en la Olimpiada Nacional o Paralimpiada Nacionales y que sean acreedores a un estímulo por dicho logro, recibirán este estímulo aparte de la beca mensual recibida por su labor en desarrollo de los deportistas.

Reconocimientos

Artículo 11. Los reconocimientos son las aportaciones pecuniarias que la COMUDE León otorga por los resultados obtenidos en determinadas competencias, con la finalidad de reconocer los altos logros deportivos.

Estímulos

Artículo 12. Los estímulos, son las aportaciones pecuniarias, materiales o de gestión que la COMUDE León otorga para incentivar el desarrollo de deportistas y entrenadores, con la finalidad de mejorar sus marcas. Dichos estímulos se otorgarán de acuerdo a las tablas siguientes y serán aprobados por el Consejo Directivo de la COMUDE León, a propuesta de la Dirección General de la COMUDE León. Estos estímulos se entregarán por evento y como pago único.

Medalla	Juegos Olímpicos y Paralímpicos	
	Estímulo Deportista	Estímulo Entrenador
Oro	\$50,000.00	\$25,000.00
Plata	\$40,000.00	\$20,000.00
Bronce	\$30,000.00	\$15,000.00

(Vertical column of handwritten signatures in blue ink)



Campeonatos Mundiales y Juegos Panamericanos		
Medalla	Estímulo Deportista	Estímulo Entrenador
Oro	\$20,000.00	\$10,000.00
Plata	\$15,000.00	\$ 7,500.00
Bronce	\$10,000.00	\$ 5,000.00

La Dirección General de la COMUDE León tendrá la facultad de proponer estímulos para deportistas y entrenadores que compitan en otros eventos deportivos o que haya recibido algún reconocimiento de trascendencia en el deporte y estos se otorgarán con aprobación del Consejo Directivo de la COMUDE León.

Requisitos para reconocimientos y estímulos

Artículo 13. Los requisitos y montos de los reconocimientos y estímulos se sujetarán a las disposiciones administrativas que la COMUDE León establezca para tales efectos.

No será requisito para recibir reconocimientos y estímulos estar inscritos en el REMUDE.

En función del presupuesto asignado, se podrá otorgar un incentivo económico a deportistas y/o entrenadores que obtengan un logro deportivo significativo en función del evento internacional en el que se haya participado.

Se les otorgará una credencial teniendo los siguientes beneficios: acceso y uso de las instalaciones asignadas para su práctica deportiva en las unidades deportivas administradas por la COMUDE León, atención en la unidad médica de la COMUDE León, asesoría y seguimiento metodológico por un entrenador deportivo que coadyuve a desarrollar sus capacidades físico-técnicas.

La emisión de dicha credencial, así como su reposición, tendrá un costo de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León vigentes.

Becas para Promotores

Artículo 14. Un Promotor es una persona física encargada del desarrollo de la actividad física y deporte en el Municipio de León, percibirá una beca mensual en base al tabulador autorizado de los programas que se maneja en la COMUDE León, como es en León Activo, Jóvenes en Movimiento contra las Adicciones, Mujer 450, Grupos Vulnerables, Mi Barrio Habla y León Quiere a los Jóvenes en la Cancha.

	MONTO PROPUESTA	
	DESDE	HASTA
Coordinador General	\$6,000.00	\$8,000.00
Auxiliares Generales	\$4,000.00	\$7,000.00
Coordinadores por actividad	\$4,000.00	\$7,000.00
Promotores	\$4,000.00	\$7,000.00
Paramédicos	\$4,000.00	\$6,000.00
Nutriólogos	\$4,000.00	\$6,000.00

Dichas becas se otorgarán de acuerdo a la tabla anterior y serán aprobados por el Consejo Directivo de la COMUDE León, a propuesta de la Dirección General de la COMUDE León.

Artículo 15. Para hacerse acreedor a cualquier tipo de apoyo o beca de cualquier índole se deberá presentar una solicitud ante la oficialía de partes de la COMUDE León que cumpla con los requisitos siguientes:

Deportistas

- I. Oficio de petición dirigido al titular de la Dirección General de la COMUDE León, preferentemente con una antelación de 20 días a la fecha del evento o acontecimiento para el que se requiere el apoyo;
- II. Copia de credencial de elector del solicitante y datos generales para su notificación;
- III. Copia de inscripción al REMUDE;
- IV. Haber comprobado, en su caso, el último apoyo que se le haya otorgado al beneficiario; y
- V. Presentar Convocatoria oficial del evento para el cual solicita el apoyo.

Promotores

- I. Curriculum acompañado de la documentación que avale la información.
- II. Copia de credencial de elector del solicitante y datos generales para su notificación;
- III. Comprobante de Domicio
- IV. Fotografía
- V. Acreditación de PROMUDE impartida por COMUDE.

Una vez aprobado el apoyo económico los solicitantes deberán firmar:

- a) Carta compromiso y
- b) Recibo de apoyo.
- c) Entrega de la caratula del banco a nombre del beneficiario.
- d) Entrega del informe de actividades mensuales.

La persona beneficiaria del apoyo económico recibirá el recurso una vez que cumpla con la documentación y comprobación requerida.

La persona beneficiaria del apoyo económico se obliga a comprobar el recurso recibido en el tiempo y la forma establecida en la carta compromiso, anexando Convocatoria del evento, comprobantes fiscales y memorias fotográficas; en caso de que el evento sea en el extranjero, se podrán comprobar con recibo oficial de hospedaje y recibos de consumos de alimentos, inscripciones, etc.

El seguimiento de lo estipulado en la carta compromiso será obligación de la Dirección Administrativa responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y con las cláusulas establecidas.

En caso de que la persona beneficiaria no haya comprobado el recurso recibido no se autorizará apoyos posteriores de cualquier índole.



Premios y reconocimientos

Artículo 16. Los premios y reconocimientos serán otorgados a los deportistas, entrenadores y promotores destacados de la localidad a nivel municipal, estatal, nacional e internacional.

Artículo 17. El **Premio Municipal del Deporte** constará de un estímulo económico único de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) que otorgará el Ayuntamiento de León a través de la COMUDE León, de conformidad con la Convocatoria que para tal efecto se emita, en las categorías que a continuación se mencionan, no siendo limitativas las mismas en cuanto a su número:

- I. Deportista Convencional Infantil, menores de 15 años de edad.
- II. Deportista Adaptado Infantil, menores de 15 años de edad.
- III. Deportista Convencional Juvenil, de 16 a 20 años de edad.
- IV. Deportistas Adaptado Juvenil, de 16 a 20 años de edad.
- V. Deportista Convencional Libre, mayores de 21 años.
- VI. Deportista Adaptado Libre, mayores de 21 años.
- VII. Entrenador (a) de deportista convencional.
- VIII. Entrenador (a) del deporte adaptado.
- IX. Promotor deportivo.
- X. Mención honorífica, por su destacada contribución a la cultura física y el deporte de León.

Procedimiento para la solicitud de Beca de los deportistas y entrenadores:

- a) Llenar la ficha técnica de beca con todos los datos solicitados y debidamente firmada.
- b) Para los deportistas y entrenadores seleccionados nacionales participantes en el Ciclo Olímpico y Reserva Nacional, deberán presentar un oficio (aval) emitido por la Federación Deportiva Nacional correspondiente, donde señale que el deportista o entrenador es preseleccionado o seleccionado nacional para representar a México en competencias internacionales avaladas para el Ciclo Olímpico.
- c) Los deportistas y entrenadores medallistas de la Olimpiada y Paralimpiada Nacionales CONADE, deberán ser anunciados en las redes oficiales de la CONADE y/o CODE.
- d) Los entrenadores que atienden selectivos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Presentar constancia de sus logros y resultados deportivos;
 - Presentar al área metodológica la propuesta de los atletas selectivos, donde justifique las cualidades físico-técnicas sobresalientes para la práctica del deporte, con su horario correspondiente de atención a los atletas;
 - No haber sido condenados o sancionados mediante resolución firme por violencia familiar, acoso, hostigamiento sexual o cualquier agresión por razones de género en el ámbito público o privado;
 - No haber sido condenados o sancionados mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal;



- No haber sido condenados o sancionados mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias;
- Tener capacitación en temas de derechos humanos, violencia contra las mujeres e igualdad y no discriminación; y
- Tener conocimiento sobre la teoría y metodología del entrenamiento deportivo, debiendo presentar en su momento el plan de entrenamiento tanto gráfico como escrito, así como toda la documentación e información que se derive de este.

Responsabilidades para los acreedores de Beca:

- a) **El deportista y/o entrenador** tendrá la obligación, mientras reciba su beca, de seguir entrenando y participando en eventos de preparación deportiva oficiales convocados por la Asociación Deportiva Estatal y/o Nacional correspondiente, representando al Municipio de León, Guanajuato
- b) **Los especialistas del equipo multidisciplinario** deberán entregar a los Coordinadores de la Dirección de Deportes de la COMUDE León un reporte mensual técnico - metodológico de los entrenadores y listado de asistencia de los entrenadores y deportistas atendidos.
- c) **Los beneficiarios de apoyos, beca, premios y estímulos económicos** deberán acudir a las actividades que les sean requeridas por la COMUDE León, tales como abanderamientos, entrega de reconocimientos, concentraciones, evaluaciones, activaciones físicas, etc.

Causales de Cancelación de Beca:

- a) Si el deportista o beneficiario tiene una asistencia inferior mensual al **85% (ochenta y cinco por ciento)**, sin causa justificada, a sus entrenamientos avalados por coordinación metodológica de COMUDE León.
- b) Si el deportista **abandona** su deporte injustificadamente o representa a otro municipio, estado o país.
- c) Si el entrenador incumple con la entrega de documentación relacionada con su trabajo técnico-metodológico y su frecuencia de trabajo semanal no llega a cubrir cinco días a la semana.
- d) Si el beneficiario, pasado el mes de la aprobación de su beca, no presenta la documentación requerida o no haya firmado sus recibos correspondientes.
- e) Si el beneficiario se encuentra sujeto a cualquier tipo de procedimiento en cualquier etapa, sea de índole administrativo, penal, civil o de investigación de autoridad deportiva, relacionado con su desempeño como entrenador, especialista del equipo multidisciplinario, promotor, coordinador y/o paramédico, o que se involucre en situaciones de cualquier tipo de violencia física, psicológica o sexual hacia los deportistas o personas que atienden o que hayan atendido en años anteriores.

Procedimiento para el Cobro de Beca Mensual.

La entrega de los apoyos técnicos o económicos, becas, premios, reconocimientos y estímulos económicos para deportistas, entrenadores, coordinadores, promotores, paramédicos y entidades u organismos públicos o privados, se realizará a través de transferencia interbancaria del que sea titular la persona moral o física beneficiaria, debiendo presentar copia del contrato donde aparezca nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta y cuenta clabe interbancaria, misma que debe estar vigente, en caso de ser menores de edad el apoyo económico, becas, premios, reconocimientos y estímulos económicos, se puede solicitar a nombre del padre o tutor.

Cualquier persona podrá ser acreedor de uno o más beneficios de apoyo económico, becas, premios, reconocimientos y estímulos económicos siempre y cuando sus horarios no se empaten con el desempeño de la actividad.

Los deportistas que desempeñen funciones de promoción a la cultura física y deporte podrán recibir apoyos como deportistas de acuerdo a las clasificaciones arriba explicadas y también apoyos con becas de promotor deportivo siempre y cuando cumplan con los requisitos para cada una de las actividades desempeñadas, siempre y cuando sus horarios no se empaten.

Transitorios

Se faculta a la Dirección General de la COMUDE León para que brinde apoyos extraordinarios a deportistas y entrenadores que lo soliciten; dichos apoyos y becas serán en dinero o en especie, apegándose en lo conducente a los presentes lineamientos.

Lo anterior, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal para esto; los apoyos que se otorguen deberán ser informados al Consejo Directivo de la COMUDE León por lo menos en la última sesión del año.

Elaboración de convenios

Para el caso de que el monto de los apoyos económicos y técnicos, becas, premios, reconocimientos y estímulos económicos, rebasen en una sola exhibición la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), será necesario realizar convenio.

Consejo Directivo de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León,
Guanajuato.

